



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL  
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN  
TRÁMITE DOCUMENTARIO

02 DIC. 2019

RECIBIDO POR: N.T.

**UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL**  
**SECRETARÍA GENERAL**

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

**RESOLUCIÓN VRIN. N° 092 -2019-UNFV**

San Miguel, 27 NOV 2019

Vistos, los Oficios Nros. 0397 y 0435-2019-BC-VRIN-UNFV de fecha 02.10.2019 de la Jefa de la Biblioteca Central de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su aprobación la **DIRECTIVA N° 007-2019-BC-VRIN-UNFV PUBLICACIÓN DE LIBROS, ARTÍCULOS Y DATOS ESTADÍSTICOS EN LOS REPOSITORIOS INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL**; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios Estatutos y Reglamentos Generales en el marco de la Constitución y de Leyes";

Que, la **DIRECTIVA N° 007-2019-BC-VRIN-UNFV PUBLICACIÓN DE LIBROS, ARTÍCULOS Y DATOS ESTADÍSTICOS EN LOS REPOSITORIOS INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL**, tiene como finalidad normar los procedimientos para publicar libros, artículos y datos estadísticos digitales enviados por docentes, investigadores docentes, estudiantes e invitados externos en los repositorios institucionales de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

Que, mediante Oficio N° 3658-2019-OCPL-UNFV, de fecha 07.10.2019, la Oficina Central de Planificación señala que la referida Directiva está diseñada de conformidad con el esquema dispuesto en la Directiva 003-2015-OR-OCPL-UNFV aprobada con Resolución R. N° 8692-2015-CU-UNFV;

Estando a la opinión de la Oficina Central de Planificación contenida en Oficio N° 3658-2019-OCPL-UNFV, de fecha 07.10.2019, a lo señalado por el Vicerrectorado de Investigación en Proveído N° 1305-2019-VRIN-UNFV de fecha 08.11.2019;

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 538-2016-UNFV, de fecha 27.12.2016 y la Resolución R. N° 1075-2017-CU-UNFV, de fecha 12.06.2017;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Aprobar la **DIRECTIVA N° 007-2019-BC-VRIN-UNFV PUBLICACIÓN DE LIBROS, ARTÍCULOS Y DATOS ESTADÍSTICOS EN LOS REPOSITORIOS INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL**; documento que consta de nueve (09) fojas que debidamente selladas y rubricadas por el Secretario General (e) de la Universidad, forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – La Oficina Central de Planificación; dictará las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. CARLOS NAPOLEÓN TELLO MALPARTIDA  
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN



SECRETARÍA GENERAL  
SECRETARIO GENERAL (e)

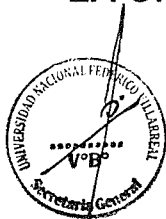


Universidad Nacional  
**Federico Villarreal**

**VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN  
BIBLIOTECA CENTRAL**

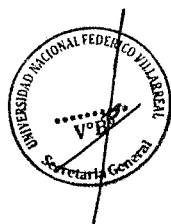
**DIRECTIVA N° 007-2019-BC-VRIN-UNFV**

**PUBLICACIÓN DE LIBROS, ARTÍCULOS Y DATOS  
ESTADÍSTICOS EN LOS REPOSITORIOS INSTITUCIONALES DE  
LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL**



# ÍNDICE

	Páginas
<b>I. GENERALIDADES</b>	03
1.1 Finalidad	03
1.2 Objetivo	03
1.3 Base legal	03
1.4 Alcance	04
<b>II. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS</b>	04
2.1 Repositorio institucional	04
2.2 Material que pueden publicarse en los repositorios institucionales	04
2.3 Procedimiento para la publicación de libros	05
2.3.1 Envío de solicitud y archivo digital	05
2.3.2 Proceso de revisión y registro de la obra	05
2.4 Procedimiento para la publicación de artículos	06
2.4.1 Envío del manuscrito	06
2.4.2 Evaluación inicial del Comité Editor de Publicaciones Científicas	06
2.4.3 Ética de la publicación	07
2.4.4 Revisión de pares	07
2.4.5 Edición y publicación	08
2.5 Procedimiento para la publicación de datos estadísticos	08
<b>III. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS</b>	09
<b>IV. DISPOSICIONES FINALES</b>	09



## DIRECTIVA N° 007-2019-BC-VRIN-UNFV

### PUBLICACIÓN DE LIBROS, ARTÍCULOS Y DATOS ESTADÍSTICOS EN LOS REPOSITORIOS INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

#### TÍTULO I GENERALIDADES

##### 1.1 Finalidad

Normar los procedimientos para publicar libros, artículos y datos estadísticos digitales enviados por docentes, investigadores docentes, estudiantes e invitados externos en los repositorios institucionales de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

##### 1.2 Objetivos

Aplicar los procedimientos que se establecerán en la presente directiva en la publicación de libros, artículos y datos estadísticos en los repositorios institucionales de la UNFV.

##### 1.3 Base legal

- Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio de 2014 y su modificatoria.
- Ley N° 30035 que regula el Repositorio Digital de CTI en acceso abierto de fecha 24 de enero de 2015.
- Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal aprobado con Resolución N°004- 2015-AE-UNFV, promulgado con Resolución Rectoral N°7122 - 2015 y sus modificatorias aprobadas por Resolución R. N° 5673-2019-AU-UNFV de fecha octubre de 2019
- Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal aprobado con Resolución Rectoral N° 6378-2019-CU-UNFV de fecha 10 de octubre de 2019.
- Reglamento que norma el Repositorio Científico y uso del software antiplagio aprobado con Resolución Rectoral N° 2819 -2018-CU-UNFV de fecha 08 de junio de 2018.
- Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Federico Villarreal aprobado con Resolución Rectoral N° 6467-CU-UNFV de fecha 25 de octubre de 2019.



- Norma del Código Nacional de Integridad Científica aprobada por Resolución de Presidencia N° 192-2019-CONCYTEC de fecha 30 de octubre de 2019.
- Código de Ética para la Investigación en la Universidad Nacional Federico Villarreal aprobado con Resolución Rectoral N° 6436-2019-CU-UNFV de fecha 22 de octubre de 2019.
- Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica N° 28303
- Políticas de Ciencia y Tecnología del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología e Innovación aprobadas por el Decreto Supremo N° 015- 2016-PCM
- Decreto Legislativo 822, Ley sobre el Derecho de Autor y sus modificatorias.

#### 1.4 Alcance

Lo dispuesto en la presente directiva se aplicará a toda la producción científica y/o académica en formato digital texto o audiovisual para su publicación en los repositorios institucionales de la UNFV.

El responsable de la gestión deberá tener conocimiento de lo dispuesto en la presente directiva y aplicarla en todos los procedimientos establecidos.

## TÍTULO II DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

### 2.1 Repositorio Institucional

Es la plataforma digital donde se gestiona, almacena, preserva, difunde y da visibilidad a toda la producción científica y/o académica realizada por los miembros relacionados a una institución. La información publicada en el repositorio es de acceso libre, no se requiere registro, suscripción o pago alguno para su consulta.

### 2.2 Material que puede publicarse en los repositorios institucionales

En los repositorios se publica el siguiente material:

- Libros digitales
- Artículos científicos
- Datos estadísticos
- Tesis y trabajos de investigación



La Universidad Nacional Federico Villarreal cuenta con tres repositorios:

- **Repositorio científico digital.** Se publican tesis, libros, informes y artículos sueltos.
- **Repositorio de revistas UNFV.** Se publican artículos de revistas revisadas por pares.
- **Repositorio UNFV datos.** Se publican datos estadísticos que certifican los resultados de la investigación realizados por los estudiantes, docentes e investigadores de la UNFV.

### 2.3 Procedimiento para la publicación de libros

Los libros o capítulos de libros cuya autoría pertenecen a docentes e investigadores de la UNFV y que aparecen en publicaciones editadas y no editadas por el Fondo Editorial de la UNFV pueden ser publicados en el repositorio institucional si el autor lo solicita. Para su publicación deberán adecuarse a la presente directiva y registrar el siguiente proceso:

#### 2.3.1 Envío de solicitud y archivo digital

La solicitud la realiza el propio autor mediante oficio presentado a la Jefatura de la Biblioteca Central. En el oficio, el autor otorga su consentimiento y se hace responsable de la publicación de su obra en el repositorio. Asimismo, deberá presentar el archivo digital de su obra grabada en CD, el cual puede ser presentado en formato Microsoft Word o PDF.

#### 2.3.2 Proceso de revisión y registro de la obra

- a) Una vez que la Jefatura de la Biblioteca Central recepciona el documento y el archivo digital, lo revisará para verificar el contenido del mismo (aspecto formal) y remitirá al responsable de la gestión del repositorio institucional quien se encargará de publicar el libro.
- b) El plazo para la publicación de la obra es de siete días contados desde la recepción del archivo. Si el responsable de la gestión del repositorio al registrar los metadatos de la obra encuentra alguna observación, deberá comunicarse con el autor por cualquier medio para realizar las correcciones que correspondan.



- c) En caso el archivo digital se encuentre dañado, el autor podrá enviar nuevamente el mismo grabado en un CD o por correo electrónico (No es necesario volver a enviar una solicitud)
- d) Si todo se encuentra conforme el responsable de la gestión del repositorio procederá a la publicación de la obra en el repositorio institucional.

## 2.4 Procedimiento para la publicación de artículos

Todos los artículos que se presentan al Repositorio Científico de la Universidad Nacional Federico Villarreal para su publicación deberán adecuarse a la presente directiva y registrarán el siguiente proceso:

### 2.4.1 Envío del manuscrito

Las publicaciones deben estar escritas en idioma español, inglés o portugués, tratar temas de interés, utilizar el Sistema Internacional de Unidades y el formato APA. Cada una de ellas respetará el formato por el cual se presenta. Junto con el archivo original del manuscrito (en un CD), se deberá adjuntar una carta dirigida al editor en la que debe indicarse el título del trabajo, apellidos y nombres del autor/es y tipo de texto a publicarse. Los trabajos se redactarán en Microsoft Word Office, en papel blanco bond A4, fuente Times New Roman, tamaño 12 a una sola cara y a doble espacio.

### 2.4.2 Evaluación inicial del Comité Editor de Publicaciones Científicas

Las publicaciones serán puestas a consideración del Comité Editor de Publicaciones Científicas que estará conformado por un equipo multidisciplinario de expertos. El Comité Editor estudiará los trabajos para comprobar si cumplen con las normas de publicación establecidas. Luego pasarán a un proceso de revisión por pares. Después de la recepción de los informes externos, el Comité Editor de Publicaciones Científicas se reserva el derecho de aceptar o rechazar los documentos para su publicación. Los factores en los cuales se fundará la decisión sobre la aceptación o rechazo de los trabajos serán los siguientes:

- Originalidad del texto
- Actualidad y novedad
- Relevancia: aplicabilidad de los resultados para la resolución de problemas concretos



- Significación: avance del conocimiento científico
- Fiabilidad y validez científica: calidad metodológica contrastada
- Presentación: buena redacción respetando los principios de la redacción científica (precisión, claridad y concisión)
- Organización (coherencia lógica y presentación del material)

El Comité Directivo de Publicaciones Científicas tendrá la responsabilidad de definir después de realizar las revisiones correspondientes la fecha de publicación de los documentos enviados. El proceso de evaluación suele tomar de dos (02) a cuatro (04) a meses.

### 2.4.3 Ética de la publicación

Todos los manuscritos enviados para su publicación se ajustan a estándares de ética en la publicación e investigación. En caso de que sea detectada alguna falta contra la ética en la publicación, durante el proceso de revisión o después de la publicación (si es que fuera el caso), el Comité Editor de Publicaciones Científicas tomará las medidas necesarias.

### 2.4.4 Revisión de pares

La revisión por pares busca garantizar la calidad de las publicaciones que se presentan. El material que se recibe es evaluado por dos o más revisores quienes son seleccionados de acuerdo con su experticia en el tema, comprobada a través de sus publicaciones y grados académicos. Asimismo, se cuenta con el apoyo de revisores expertos internos y externos que se centrarán en los aspectos metodológicos de los estudios. En todos los casos, la participación de los revisores es anónima y ad honorem.

Los artículos de simposio, revisión, sección especial y reportes de casos son evaluados por uno o más revisores. Los editoriales y cartas al editor, son evaluados solo por el Comité Editor de Publicaciones Científicas, salvo casos en que, por acuerdo, se requiera la participación de un revisor externo.

La calificación de los revisores puede ser: a) se recomienda la publicación sin modificaciones; b) publicable con observaciones menores, que son recomendaciones para la mejora del documento; c) con observaciones mayores, cuya respuesta es fundamental antes de aceptar la publicación





del documento; d) con observaciones invalidantes, recomendando no publicar el texto.

#### 2.4.5 Edición y publicación

Los documentos aprobados pasarán al proceso final de edición, donde se pueden realizar modificaciones que sean necesarias, en reducciones o ampliaciones presentadas a los autores para la aprobación final de la prueba de imprenta (en formato PDF). Los cambios en este nivel serán en aspectos formales y no de contenido. En caso de que los autores no realicen observaciones a la prueba de imprenta, el Comité Directivo de Publicaciones Científicas aceptará la versión final y solo publicará los documentos que hayan cumplido con todas las etapas del proceso y hayan recibido el visto favorable para su publicación por el Comité Editor.

#### 2.5 Procedimiento para la publicación de datos estadísticos

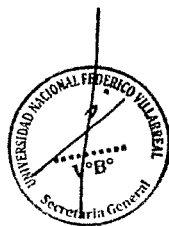
Los datos que el autor ha registrado y utilizado para validar los resultados de su investigación pueden ser publicados en el Repositorio UNFV Datos si el autor lo solicita. Estos datos pueden ser numéricos, descriptivos o visuales. Asimismo, pueden estar registrados en diversos formatos. Por ejemplo: PDF, Excel, CVS, TXT y otros.

Para la publicación en el Repositorio UNFV Datos, el autor deberá presentar un oficio a la Jefatura de la Biblioteca Central en el cual otorga su consentimiento y se hace responsable de la publicación de sus archivos. Los archivos deberán ser grabados en un CD y presentados junto a la solicitud.

Una vez que la Jefatura de la Biblioteca Central recepciona el oficio y los archivos digitales, los deriva al responsable de la gestión del repositorio quien procederá a publicarlos en un plazo de siete días una vez haya sido presentada la solicitud del investigador.

En caso el archivo digital se encuentre dañado el autor podrá enviar nuevamente el archivo digital de su trabajo grabado en CD o por correo electrónico (No es necesario volver a enviar una solicitud)

Si todo se encuentra conforme el responsable de la gestión del repositorio procederá a la publicación de los archivos en el Repositorio UNFV Datos.



**TÍTULO III**  
**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

Las opiniones y juicios formulados en el material que se publica en los repositorios de la UNFV son de exclusiva responsabilidad del autor (es) y no de la institución.

**TÍTULO IV**  
**DISPOSICIONES FINALES**

La presente directiva entra en vigencia al día siguiente de su publicación.

Lima, 11 de octubre de 2019

